

TITULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCION
Prácticas al ejercicio por	LTAIPV24	En cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, la
Ejercicio	Periodo trimestral	Ejercicio auditado:
2014		2014
		Periodo auditado
		Del 1 de enero al 31 de diciembre

2015

2015

Del 1 de enero al 31 de  
diciembre de 2015

2016

2015

Ejercicio 2015



as aclaraciones que correspondan;

Rubro	Tipo de Auditoría	Número de Auditoría
Auditoría Externa	Financiera y Técnica	OFS/1156/06/2015

Auditoría Externa

Financiera y Técnica

OFS/500/02/2016

Auditoría Externa

Financiera y Técnica

VER/APAZU-ACTOPAN/16



[Redacted]	
Órgano que realizó la revisión o auditoría	Número del oficio de inicio de trabajo d
Organo de Fiscalización Superior del	OFS/1156/06/2015
Estado de Veracruz	

Organo de Fiscalización Superior del OFS/500/02/2016  
Estado de Veracruz

Auditoría Conjunta Secretaría de la CG/DGFFF/0805/2016  
Función Pública y la Contraloría General  
del Estado de Veracruz





Número del oficio de solicitud de información	Objetivo(s) de la realización de la auditoría
Oficio S/N de fecha 4 de junio de 2015.	Efectuar la revisión de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de la obra pública, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados del ejercicio 2014.

OFS/500/02/2016

Efectuar la revisión de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de la obra pública, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados del ejercicio 2015.

Acta de Inicio de Auditoría  
VER/APAZU-ACTOPAN/16  
04/MAYO/2016-02

número Practicar la auditoría a los Recursos  
FOLIO: Federales transferidos al Estado a través  
del programa "de Agua Potable,  
Alcantarillado y Saneamiento en Zonas  
Urbanas (APAZU)" Ejercicio Presupuestal  
2015.



#### Rubros sujetos a revisión

Los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de la obra pública, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados del ejercicio 2014.

Los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de la obra pública, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados del ejercicio 2015.

Recursos Federales transferidos al Estado a través del programa "de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU)" Ejercicio Presupuestal 2015.



## Fundamentos legales

Con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2014; y por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c) y II, 33 fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I, inciso c) y II y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, XVI y XVII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I,II,V, VI, VII, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIX y XXV y 74 fracciones I, II y III, de la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 4, 12, 14, 16 fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX y 17 fracciones VIII y X del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor, así como las Reglas Técnicas de Auditoría para el procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la Gaceta Oficial del estado Número Extraordinario 144, el día 10 de abril de 2015 y los artículos 37 fracción I, 38 39, 40 y 43 fracciones I y II, del Código de procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de aplicación supletoria.



Con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2014; y por lo establecido en los artículos 33 fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 9, 10, 14, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXV y XXVI y 126 I, II, y III, de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 6, 13, 14, 16 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII y 17 fracciones V y VIII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor.

Con fundamento en lo dispuesto por el "Acuerdo de Coordinación denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", cláusula Séptima, fracción VI, suscrito por el Gobierno Federal y el Estado de Veracruz, artículos 9 fracción XII y 34 fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, oficio CG/1288/2015 de fecha 8 de diciembre de 2015, en seguimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT) 2016 y en cumplimiento al oficio UORCS/211/975/2016 signado por la Lic. Ana Laura Arratia Pineda, Titular de la Unidad de operación Regional y Contraloría Social del ente fiscalizador federal, en el cual se informa el inicio de las auditorías conjuntas.



**Tabla C**

Número de oficio notificación de resultados	
OFS/2883/09/2015,	OFS/2884/09/2015,
OFS/2885/09/2015,	OFS/2886/09/2015,
OFS/2887/09/2015 y OFS/2888/09/2015 .	

OFS/2812/05/2016,                   OFS/2813/05/2016,  
OFS/2814/05/2016,                OFS/2815/05/2016,  
OFS/2816/05/2016 y OFS/2817/05/2016.

Oficio CG/0359/2016 de fecha 15 de julio de  
2016.



**ampos**

Por rubro, especificar hallazgos

La información se puede verificar en el [hipervínculo](#) a las recomendaciones hechas.

La información se puede verificar en el [hipervínculo a las recomendaciones hechas](#).

Observación: 01 Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación. (Rendimientos Financieros) por \$42,890.17.

Observación: 02 Falta de Transparencia e información sobre el ejercicio del gasto federalizado. Como resultado de la revisión de la información y documentación Financiera-Administrativa presentada, se observó que no se canceló la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "OPERADO". Así mismo, en la documentación oficial, los documentos no presentan la siguiente leyenda: "Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Observación: 03 Incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación (Deficiente Integración del Expediente Unitario de Obra).



[Hervínculo a las recomendaciones hechas](#)

Vínculo: Pliego de Observaciones Cuenta Pública 2014.

Vínculo: Pliego de Observaciones Cuenta Pública  
2015.

Vínculo: Observación 01

Vínculo: Observación 02

Vínculo: Observación 03

[Redacted]

Informes finales, de revisión y/o dictamen

Vínculo: Informe del Resultado Cuenta Pública 2014.

Vínculo: Informe del Resultado Cuenta Pública 2015.

De acuerdo al oficio CG/DGFFF/006-02/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, la observación 1 en la recomendación correctiva presenta status de No Solventada, aunque se haya presentado evidencia del reintegro por el monto observado, se requiere que el inicio del procedimiento administrativo sea instrumentado y que de éste se emita la opinión procedente de la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública. Referente a la Recomendación Preventiva la situación es Solventada.

De acuerdo al oficio CG/DGFFF/006-02/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, la observación número 2 en la recomendación correctiva presenta status de No Solventada, aunque se haya presentado evidencia documental con la cancelación de la documentación comprobatoria del gasto con el sello de "OPERADO" y la leyenda de "Los apoyos de la CONAGUA son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente". "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", se requiere que el inicio del procedimiento administrativo sea instrumentado y que de éste se emita la opinión procedente de la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública. Referente a la Recomendación Preventiva la situación es Solventada.

De acuerdo al oficio CG/DGFFF/006-02/2017 de fecha 1 de febrero de 2017, la observación número 3 en la recomendación correctiva y preventiva están solventadas.

Acción implementada por el órgano fiscalizador	Responsable de recibir los resultados
<p>Notificación por parte del Órgano de Fiscalización Titular de la Contraloría Interna Superior del Estado de Veracruz a través de su Municipal. Dirección de Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, al Contralor Interno Municipal mediante el oficio número AEFCP/082/02/2016 de fecha 22 de febrero de 2016 del Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 aprobada mediante el Decreto Número 858 emitido por Congreso del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 060 de fecha 11 de febrero del año dos mil dieciséis.</p>	

Notificación por parte del Órgano de Fiscalización Titular de la Contraloría Interna Superior del Estado de Veracruz a través de su Municipal.

Dirección de Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, al Contralor Interno Municipal mediante el oficio número AEFCEP/626/11/2016 de fecha 8 de noviembre de 2016 del Informe del Resultado de la Cuenta Pública del ejercicio 2015 aprobada mediante el Decreto Número 920 emitido por el Congreso del Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 4 de noviembre del año dos mil dieciséis.

En el oficio número CG/DGFFF/006-02/2017 de Titular de la Contraloría Interna fecha 1 de febrero de 2017, se le notificó al Municipal.

Ayuntamiento de Actopan sobre el resultado de la Auditoría Conjunta VER/APAZU-ACTOPAN/16.



En el oficio número CG/DGFFF/006-02/2017 de Titular de la Contraloría Interna fecha 1 de febrero de 2017, se le notificó al Municipal. Ayuntamiento de Actopan sobre el resultado de la Auditoría Conjunta VER/APAZU-ACTOPAN/16.

En el oficio número CG/DGFFF/006-02/2017 de Titular de la Contraloría Interna fecha 1 de febrero de 2017, se le notificó al Municipal. Ayuntamiento de Actopan sobre el resultado de la Auditoría Conjunta VER/APAZU-ACTOPAN/16.

Total de solv y/o aclaraciones realizadas	Informe aclaraciones por y promovidas OF
---	--

Se presentó la solventación y aclaración de las 40 observaciones y de las 11 recomendaciones. En el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2014, quedaron 11 observaciones y 18 recomendaciones.

Se presentó la solventación y aclaración de las En el Informe del Resultado de la Cuenta  
26 observaciones de tipo financiera y 2 de tipo Pública 2014, quedaron 12 observaciones y  
técnicas. 12 recomendaciones.

Se presento la solventación de las 3  
observaciones y se presentó el procedimiento  
disciplinario administrativo.



Total de acciones por solventar	Programa anual de auditorías	Fecha de validación
Después de aplicar el Procedimiento Disciplinario Administrativo, el resultado es el siguiente: de las 11 observaciones de posible responsabilidad administrativa 7 se solventaron y 4 no fueron solventadas. De las 18 recomendaciones 16 fueron atendidas en los ejercicios 2015 y 2016 y 2 se atendieron en el ejercicio 2016.	SIN DATO	25/04/2017

Después de aplicar el Procedimiento SIN DATO Disciplinario Administrativo, el resultado es el siguiente: de las 3 observaciones de posible responsabilidad administrativa 3 se solventaron

25/04/2017

Después de aplicar el Procedimiento SIN DATO Disciplinario Administrativo, el resultado es el siguiente: de las 3 recomendaciones correctivas y preventivas fueron solventadas al 100%.

25/04/2017



Área responsable de la información	Año	Fecha de actualización	Nota
Contraloría Interna Municipal	2017	25/04/2017	



Contraloría Interna Municipal

2017

25/04/2017

Contraloría Interna Municipal

2017

25/04/2017